

Boletín Oficial

de la provincia de León

Sábado 2 de Septiembre de 1944

Núm. 197

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Agencia de la Jefatura provincial.—Tel. 1916

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 132

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Riaño, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Junio de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 26 de Agosto de 1944.

El Gobernador civil,

CIRCULAR NUM. 133

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Benavides de Orbigo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Agosto de 1943

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.
León, 14 de Agosto de 1944.

2890 El Gobernador civil,

CIRCULAR NUMERO 134

Habiéndose presentado la epizootia de Mal rojo, en el ganado existente en el término municipal de Bercianos del Páramo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, como zona infecta los pueblos de Bercianos y Zuares, y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 28 de Agosto de 1944.

2891 El Gobernador civil,

CIRCULAR NUM 135

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela

ovina en el término municipal de Gordaliza del Pino, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 5 de Noviembre de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 29 de Agosto de 1944.

El Gobernador Civil interino,
2910 Félix Buxó

Administración municipal

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Formado el repartimiento individual del impuesto de contribuciones de usos y consumos sobre vinos, chacolís y sidras de todas clases de este Ayuntamiento, correspondientes al año actual de 1944, queda de manifiesto al público en la Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones que se consideren pertinentes.

Santa María del Monte de Cea, 19 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Dionisio de la Red. 2865

Ayuntamiento de

Corbillos de los Oteros

Habiendo sido solicitado por don Policarpo Pérez Álvarez, de esta vecindad, un pedazo de terreno, como sobrante de la vía pública colindante a una finca de su propiedad, con el fin de dar la debida alineación, de una extensión aproximada de un celemin de terreno, que linda con

